Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De : Lic. Norma Fariña y Abog. Enrique Martínez

Comité de Evaluación

Fecha : 22 de Noviembre del 2018

Ref. : **Contratación Nº 28/2018 que tiene por objeto "Obras de Arte para Mantenimiento Rutinario TRAMO CV-10-012 (Colonia Yguazu – Cruce Margarita), del Distrito de Yguazú". I.D.N° 353.914**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 21 de Noviembre de 2018 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó el siguiente oferente: **TESLA INGENIERIA** del Sr. Nelson Andres Franco Salinas con una oferta económica correspondiente de Gs. 43.000.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Comité de Evaluación de ofertas

Conformada en fecha 04 de Enero de 2018, integrada por la Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo, Abog. Leila Orlando, Lic. Marilda Bogado y el Abog. Enrique Martínez, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en realizar trabajos antes del vencimiento de la vigencia del Convenio entre el MOPC y la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. Aclaraciones de las ofertas

Oferente **TESLA INGENIERIA:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

Oferente **TESLA INGENIERIA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **TESLA INGENIERIA, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales.

Según se desprende en la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TESLA INGENIERIA
	Presenta/No Presenta
Información del oferente	Presenta
Formulario de Carta/Oferta	Presenta
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Documentos sobre existencia legal de la empresa	No Aplica
Poderes del Firmante	No Aplica
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta

1. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se indica la propuesta del único oferente, lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	1
OFERENTE	**TESLA INGENIERIA**
PRECIOS	**Gs.43.000.000**

2. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

***OFERENTE* TESLA INGENIERIA**

Se ha seleccionado por ser el único oferente, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

Constancia de Sipe N° 1524869	
Documento de identidad y/o pasaporte	Activo
Constancia de RUC	Activo
Certificado de Cumplimiento Tributario	Activo
Certificado de Cumplimiento con el Seguro	Activo
Impuesto al Valor Agregado IVA	Activo
Índices Económicos y Financieros	Activo
Balance General y Estado de Resultados	Activo
Patente Municipal	Activo
Registro Único del Contribuyente	Activo

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Sito de la Obra

El oferente presenta Declaración jurada que conoce suficientemente el sitio de la obra con la información necesaria para preparar la oferta

Especificaciones Técnicas

El oferente **TESLA INGENIERIA** del Sr. Nelson Andrés Franco Salinas se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

En mérito de lo señalado en apartados precedentes, deviene la conclusión de que el oferente **TESLA INGENIERIA** ha cumplido con todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial y formal, demostrando contar con las capacidades y calificaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de esa manera se erige en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación para la adjudicación ante la Máxima Autoridad de la Convocante, según dictado del Art. 61, numeral 3 del Decreto 21909/03.

3. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TESLA INGENIERIA** del Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC 2.298.621-9, con una oferta económica correspondiente de Gs. 43.000.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones) del rubro 520-699 del Presupuesto Municipal 2018.

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

Lic. Norma Fariña
Adm. y Contable
AGV/AP

LIC. NORMA FARIÑA
Administración y Contable

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General